

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de octubre del 2017

*Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 26 de octubre del 2017, siendo las 08:30 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué, la Sra. Giuliana Chacón Ramos y el Sr. Eric Cristopher Cornejo Ríos.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas de Sesión de Consejo Regional para su aprobación.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

2.1. Aprobar el Dictamen N° 036 – 2017 – GRC / CR – CA el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional lo siguiente.

- 1º El Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 2º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

### PASE A LA ORDEN DEL DÍA

- 1.2. Aprobar el Dictamen N° 037 – 2017 – GRC / CR – CA el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, lo siguiente, Modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: “Modificación al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control



Institucional – OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007 – 2015 – CG / PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002 – 2015 SERVIR / GDSRH, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**PASE A LA ORDEN DEL DÍA.**

- 1.3. Aprobar el Dictamen N° 002 – 2017 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, el cual tiene como objetivo estratégico general, contribuir a desarrollar acciones que permitan prevenir e intervenir en la problemática del consumo de drogas en la Región Callao con la finalidad de fortalecer estilos de vida saludables generando factores protectores para los adolescentes, la familia y la comunidad de la región.

**PASE A LA ORDEN DEL DÍA**

- 1.4. Situación crítica de los Hospitales de la Provincia Constitucional del Callao.

**PASE A LA ORDEN DEL DÍA**

- 1.5. En aplicación del inciso b) del Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se pone a consideración de los miembros del Consejo Regional, para su aprobación, los siguientes requerimientos de información:

- **CONSEJERO REGIONAL ABOGADO ARTURO RAMOS SERNAQUE**

- Oficio N° 020 – 2017 – GRC / SCR / CR – ARS (24 .10. 2017)

Solicita se requiera al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial al Sr. Cristhian Omar Hernández de la cruz, informe detalladamente de los gastos realizados por su Oficina de enero a setiembre de 2017, especificando los montos del presupuesto institucional que el Consejo Regional autorizó, para el presente año, indicando en qué actividad gasto, así como los pormenores del personal, indicando si son profesionales, técnicos y auxiliares.

- Oficio N° 021 – 2017 – GRC / SCR / CR – ARS (24.10. 2017)

Solicita se requiera al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial al Sr. Cristhian Omar Hernández de la cruz, precise los nombres de las personas responsables del manejo presupuestal de la Oficina a su cargo, específicamente qué personas están encargados de llevar la contabilidad, trámites de pagos o la distribución de los recursos presupuestales en las actividades que realiza.

- **CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

- Oficio N° 037 – 2017 – GRC / SCR / LFSG – CRC (20.10.2017)



53

Solicita con suma urgencia al Director del Hospital Daniel Alcides Carrión los informes respecto bajo que modalidad contractual o convenio (especificando el monto y periodo) viene prestando sus servicios a la farmacia denominada A UN SOL, situada dentro del nosocomio, para el beneficio de los pacientes que son atendidos en el hospital.

**c) CONSEJERO REGIONAL SR. KURT WOLL MIULLER**

- Oficio N° 038 – 2017 – GRC / SCR / CS / KWM (24.10.2017)

Solicite al Director del Hospital de Ventanilla un informe detallado de la noticia periodística presentada por el programa Cuarto Poder, transmitido el domingo 22 del presente a las 8:00 pm con respecto a la ausencia de médicos de las diferentes especialidades en el nosocomio, lo cual ha traído como consecuencia la no atención de los pobladores del distrito, que llegan antes una emergencia hospitalaria o consulta médica ambulatoria a dicho hospital. Asimismo señalan que también hay una ausencia de ambulancias, para el traslado de los pacientes al Hospital Daniel Alcides Carrión u otros hospitales de la Provincia Constitucional del Callao, donde podrían recibir la atención debida. por lo que solcito que se nos remita un informe del presupuesto programado desagregado por partida aprobado ejecutado y por ejecutar, así como la línea de médicos y el personal contratado bajo el sistema de locación de servicios y CAS.

**PASE A LA ORDEN DEL DÍA**

**III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para señalar que se reitere con carácter de urgencia al Sr. Director Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán, el requerimiento que se hizo hace 6 meses relacionado al gasto de Un millón de soles y que fueron gastados en 3 meses, debiendo presentar las facturas, los gastos en que se invirtieron y en especial, por referencia de uno de sus asesores o personal administrativo que trabaja con él, que indique en qué ha gastado medio millón en fotocopias, si es verdad o no y que documento tiene para justificar el dinero.

Asimismo, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicitó reiterar al Sr. Director Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán, que remita con carácter de urgente, los gastos realizados por la DREC desde el mes de enero a setiembre 2017, especificando el dinero invertido en actividades, debiendo justificar con documentos, los gastos realizados de forma pormenorizada, por dicha institución.

Asimismo, el Consejero Regional Abog. Ramos pidió que se solicite al Sr. Director Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán, a fin que explique en esta sesión, informe el monto del presupuesto anual gastado a la fecha, qué saldo le falta gastar y en qué actividades.

El Consejero Regional Abog. Ramos solicitó, asimismo, lo siguiente:





- Que se le reitere al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán en caso no asiste a la citación el día 31 de octubre a horas 10.00am se dé cuenta al control interno Contraloría General de la República del Perú para la sanción correspondiente administrativa, por negarse a actos de fiscalización.
- Que se reitere la presencia del Sr. Aldo Lama Director de la DIRESA y al Sr. Andrés Villareyes Dávila Administrador de la DIRESA trayendo consigo los gastos realizados por la DIRESA de enero a setiembre 2017 incluyendo el rubro actividades, debiendo asistir inclusive con los responsables de los gastos realizados.
- Citar al Dr. Cristian Ordoñez de DIRESA para que explique al Consejo Regional el trabajo realizado por su persona, así como los logros obtenidos durante su gestión en el año 2017, debiendo traer documentación que justifique su accionar.

Por otro lado, el Abog. Ramos solicitó que el Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, Sr. Jhonny Maraví, remita a este Consejo Regional, un informe en el que sustente las razones por las que no tomó acciones en contra de la difusión del reportaje Hospital fantasma de Ventanilla, propalado el domingo 22 de octubre de 2017 en el programa Cuarto Poder por América TV.

El Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día, los pedidos del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos.

Hace uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, para solicitar que se remita un documento para citar al Comité Organizador de la copa IEFA 2016 a una próxima sesión.

El Consejero Delegado dispuso que pase a la Estación de Orden del Día, el pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez.



#### IV ORDEN DEL DÍA

##### Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Presidente de la Comisión de Administración Regional, proceda a sustentar el Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- 1º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 2º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.







55

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: ". resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla)".

Hizo uso de la palabra el Director Regional de Educación del Callao, Abog. José García para indicar que esta propuesta se enmarca dentro de un proceso de modernización del Estado, el cual pasa por un tema de resultados, gestión de procesos y meritocracia. La ley Servir lo que pretende es unificar todos los regímenes laborales en un solo Sector y establecer toda una política de gestión y manejo de recursos de manera eficaz y eficiente pensando en el ciudadano, por lo que resulta hacer todo un diseño de la administración de recursos humanos a efectos de determinar las necesidades que tiene el sector, a fin de ir definiendo puestos y perfiles, buscando una buena administración, lo cual trae como consecuencia una mejora remunerativa, basado en una evaluación.

Todo el proceso de cambio es de manera paulatina. Para efectos de la transición es necesario aprobar un Cuadro de Asignación de Personal Provisional. Esta propuesta de CAP-P tiene el visto bueno del órgano competente que es SERVIR, dando cuenta que hemos cumplido con todos los requisitos para la aprobación que estamos solicitando.

Señaló en este estado, el Gerente de Asesoría Jurídica, Mag. Jorge Linares manifestó la propuesta se enmarcó dentro del marco legal que el Estado impone, en este caso la adecuación transitoria a la Ley Servir. Se tiene la posibilidad dentro de este marco legal de implementar el CAP tanto de la DREC como de la UGEL VENTANILLA. Siendo uno de los pilares del Gobierno Regional del Callao el tema educativo, habiendo revisado el expediente y el informe del órgano regulador y los informes técnicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede la aprobación de la Ordenanza Regional propuesta.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

#### Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a sustentar el Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: "*Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional – OCI, en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH*", que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...en uso de sus atribuciones procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional".



Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo, se quiere modificar el Reglamento de Organización y funciones - ROF de la DIRESA para adecuar las Funciones del Órgano de Control institucional OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007 – 2015 – CG / PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a sustentados en la Directiva N° 002 – 2015 SERVIR / GDSRH, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, buscando que corregir el ROF de la DIRESA.

Hizo uso de la palabra el Dr. Lama, Director Regional de Salud del Callao para señalar que son dos cambios en puridad los que se están haciendo. Existe una resolución que salió en el Diario Oficial El Peruano que establece que la Contraloría General de la República cambie algunas funciones en los órganos de Control, por lo que lo que se pretende es adecuarnos a lo que dice la norma nacional. El otro cambio es que los cuadros del personal CAP los hacía antes planeamiento estratégico, ahora SERVIR dice que a partir de la fecha los CAP tiene que hacerlo la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad. Como la decisión de SERVIR es vinculante a nivel nacional nosotros lo que hemos hecho es cambiar la función y por esa razón asesoría legal también ha dado el visto bueno. Esto se está haciendo a nivel de todo el país.

El Órgano de Control institucional es la dependencia representativa de la Contraloría General de la República. Los puntos más importantes son formular en coordinación con todas las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República – CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR. Otro punto es formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional – OCI para su aprobación correspondiente.

Hizo uso de la palabra el Gerente de Asesoría Jurídica, Mag. Jorge Linares para indica que lo que se está haciendo es adecuarse a la normal general que regula la Contraloría General de la República, que emite constantemente normatividad actualizada, en ejercicio de sus funciones, por lo tanto es importante, siendo la DIRESA una Unidad Ejecutora, actualice su marco normativo. Lo que se está haciendo es la adecuación a las Directivas Generales que estable los ámbitos de competencia de la Contraloría, eso es lo que se está incluyendo. Y en el tema del CAP, ya no lo debe hacer planeamiento estratégico, pues según SERVIR debe estar a cargo la Oficina de Recursos Humanos. Evidentemente hay un informe SERVIR que lo recomienda porque es un tema netamente de personal, si bien es cierto se puede pensar que tiene injerencia la Oficina de Planeamiento, ahora SERVIR dice que un CAP, de acuerdo a las funciones y competencia, es competencia de la Oficina de Recursos Humanos.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

#### Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a sustentar el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los bienes señalados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017, adquiridos hasta por la suma de S/ 13,516.00, a favor de la Institución



Educativa Escolar N° 4016 "Néstor Gambeta Bonatti", representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "... resulta procedente aprobar la Donación de los Instrumentos Musicales, adquiridos hasta por la suma de S/. 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar N° 4016 "Néstor Gambeta Bonatti", representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional".

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

#### Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social

En este estado, el Consejero Delegado en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social procedió a sustentar el Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, el cual tiene como objetivo estratégico general, contribuir a desarrollar acciones que permitan prevenir e intervenir en la problemática del consumo de drogas en la Región Callao con la finalidad de fortalecer estilos de vida saludables generando factores protectores para los adolescentes, la familia y la comunidad de la región; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.



Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "...resulta procedente visar el proyecto de Ordenanza Regional, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que aprueba el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional".



Hizo uso de la palabra el Abog. José Raa para indicar que tal como se ha dicho, el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene como objetivo aprobar el Plan Estratégico a fin de intervenir en concordancia con las decisiones del Estado, para regular los temas concernientes al consumo de drogas de la Región Callao, por lo que hemos elaborado este Plan, el mismo que no se ejecutará con presupuesto de la región, pues es un tema que viene con un presupuesto del estado.

Hizo uso de la palabra el Sr. Pedro Castro Quispe, Coordinador de la Gerencia de Desarrollo Social, para indicar que lo que busca este Plan es dar significativos aportes a través de la Dirección Regional de Educación del Callao y la Dirección Regional de Salud. Precisamente este Plan de Vida ha dado aproximadamente S/. 1'000,000.00 a la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes están llevando un programa en los colegios del Callao con los alumnos de 4to y 5 to secundaria, llevando módulos con respecto a cuales son los problemas que acarrearán el consumo de drogas en los jóvenes



y adolescentes; no siendo solo seis profesionales los encargados de este Plan, programa que lo administra la DREC y DIRESA.

Hizo uso de la palabra el Gerente de Asesoría Jurídica, Mag. Jorge Linares para indicar que no solamente es el consumo, el plan de tratamiento el tema de drogas responde a muchos factores, no solo a problemas sociales sino también a factores exógenos, factores biológicos. Existe un problema multisectorial que habla de la situación geográfica del Callao. Nosotros sabemos que la situación de los distritos es totalmente distinta al igual que la situación económica, me parece que es un Plan bien estructurado. Cuenta con un informe técnico sustentatorio, elaborado por el Lic. Chui y en este sentido al cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad sobre el particular. Este es un plan a nivel nacional siendo que el gobierno central ha establecido como uno de los pilares para el Plan Bicentenario. Habiéndose revisado el informe técnico sustentatorio y viendo que esto forma parte de la estrategia nacional de la lucha contra las drogas que está contenido en el Decreto Supremo N° 061 – 2017 PCM, ha opinado que resulta procedente la visación del proyecto de Ordenanza Regional, porque cumple con todos los requisitos establecidos.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

#### Situación crítica de los Hospitales de la Provincia Constitucional del Callao

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Woll para señalar en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura que existe una Comisión Especial que está viendo acerca de la Creación de un Fondo para el Sector Salud, la cual viene recopilando información técnica y legal de la DIRESA CALLAO y de los distintos Hospitales, para poder declarar en emergencia dicho Sector y poder asignarles un fondo especial. Esta Comisión citó al Lic. Daniel Sánchez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien dijo que no se podía mover ninguna partida. El día de ayer también nos reunimos con los Señores de Educación del CAFED que informaron que iban a gastar S/. 1'500,000.00 en una Actividad de Títeres, otro S/. 1'200,000 en campos deportivos, otro S/. 1'000,000 en otras actividades. Hemos concurrido al Congreso de la Republica con todos los Directores de los Hospitales, en donde el Congresista Sr. Victor Albretch es el representante del Callao. Sabemos que la situación del Sector Salud es grave y sin salud no se puede hacer nada.

De repente el Reportaje de Cuarto Poder fue tendencioso por lo que debe salir el Gobierno Regional del Callao a aclararlo.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que la Comisión de Educación, Salud y Cultura ha aprobado por unanimidad el Dictamen N° 003-2017-GRC/CR-CESYC, el cual establece lo siguiente:

1. Recomendar al Consejo Regional emita el correspondiente Acuerdo, mediante el cual exhorte al Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas y específicamente al Seguro Integral de Salud (SIS) disponga la inmediata cancelación o pago de la deuda que por atenciones realizadas a sus asegurados durante el presente año, tiene a la fecha con el Hospital de Ventanilla, el cual asciende a la suma de S/. 5'665,158.34, atendiendo a la situación crítica por la que pasan, como consecuencia de la difícil situación económica financiera por la que atraviesa y pone en peligro a la atención prioritaria de salud de más





de seiscientos mil ciudadanos del Distrito de Ventanilla y Mi Perú, y consecuentemente del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao

2. Exhortar al Gobernador para que realice las modificaciones presupuestales del Gobierno Regional para atender y apaliar la grave crisis que pasa el Hospital de Ventanilla y los otros hospitales del Callao
- 3.-Disponer que la Oficina de Imagen del Gobierno Regional del Callao preste el apoyo periodístico que requiere la Dirección Regional de Salud del Callao y del Hospital de Ventanilla, para aclarar los supuestos hechos conducidos en el programa Cuarto Poder de américa televisión canal 4 sobre el Hospital fantasma de Ventanilla.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que la Región tiene que aportar, recortando algunos programas, asignando estas partidas al Sector Salud.

Intervino el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos para indicar que, como miembro de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, puede establecer que lo indicado por el Consejero Regional Sr. Woll es una voz de alarma para el Consejo Regional y que es bueno que todos tomen cuenta de la grave situación. Es írrito que se presente los del CAFED a la Comisión y que informen que en tres meses se van a gastar S/. 1'000,000 en títeres, S/ 800,000 en teatro y otras cantidades más. Esto me hace acordar a la DREC que gastó en tres meses medio millón en fotocopias.

Indicó el Consejero Regional Sr. Ramos que debe darse prioridad a los requerimientos de los Directores de los Hospitales. Existen graves anomalías que él va a investigar.

El Consejero Regional Sr. Ramos señaló que es necesario investigar la situación de todos los Hospitales. Esta situación es grave, por lo que es de la opinión que, aparte del Dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, resulta necesario que se saque otro pronunciamiento a fin de Declaratoria de Emergencia de todo el Sector Salud en el Callao, con los antecedentes del caso.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Ramos solicitó que se le pase formalmente a su Despacho los informes acerca de la situación crítica de todos los Hospitales del Callao, incluyendo la DIRESA, para elaborar el Informe Final que conlleve a la Declaratoria de Emergencia de todo el Sector Salud en el Callao.

En este estado, intervino el Gerente de Asesoría Jurídica, Mag. Jorge Linares, para señalar que este Dictamen resulta una alarma, que evidencia la situación presupuestal austera del Sector Salud en el Callao. Tenemos que entender que el presupuesto que tiene el sistema de salud, es el presupuesto que nos remite el Ministerio de Economía y Finanzas y lógicamente con el apoyo del Gobierno Regional. Tenemos un reportaje periodístico que es la óptica de una relación concatenada de hecho que evidencia una situación desde la óptica del periodista, pero creo que para emitir cualquier opinión, hay que tener información real. Sería más positiva la recomendación de la Comisión de Educación, Salud y Cultura si tenemos toda la información concreta y actualizada y ante la presencia del Gerente General Regional, para arribar a un Dictamen netamente objetivo.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que no es la primera vez que se toca este tema. Si no tomamos esta decisión ahorita, el Consejo Regional será responsable. Es más, hay una Comisión Especial para el tema que se cree un Fondo para el Sector Salud a través de una Ley, que ya la estamos trabajando y para esto se esta recopilando toda la información técnica y legal de todos los Hospitales. No hay







educación sino hay salud. Por eso es necesario al igual que con el CAFED, crear un fondo para la Salud. Es necesario tomar una medida de urgencia, que involucra que se tome la decisión política para que la gente no se muera.

Indicó el Mag. Linares que para lo propuesto por los Consejeros Regionales Sr. Woll y Abog. Ramos de reasignación de partidas, resulta necesario un Informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Aclaró el Consejero Delegado, quien señaló ser miembro de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, que lo que el Dictamen plantea es una recomendación y el otro punto, de fondo, es un punto más crítico. En la actualidad la forma como se está manejando el tema económico y financiero en los Hospitales por una deuda del SIS, donde hay desabastecimiento de insumos, materiales e incluso profesionales de la salud. Pero también es cierto que para declarar en emergencia los Hospitales es necesario un informe de cada Unidad Ejecutora, es necesario una Auditoría minuciosa de lo que es la priorización del gasto. Resulta más importante la salud de un niño a que haga deporte y para esto necesitamos poner a prueba la capacidad del Gerente General Regional y de los distintos Gerente Regionales.

En este sentido, el Consejero Delegado señaló que es necesario que los Directores de los Hospitales y la misma DIRESA nos envíen un informe concreto y detallado, conteniendo la priorización de los gastos, como paso previo para la declaratoria de emergencia, para lo cual estos informes deben pasar a la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional, para que sesionen en un futuro próximo.

El Consejero Regional Sr. Woll sostuvo que lo que se quiere es que los Directores de los Hospitales, todos presentes en esta sala, a excepción de la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que ha disculpado su inasistencia, sepan que tienen el respaldo del Consejo Regional que considera como prioridad la solución de la problemática de la Salud en el Callao.

Hizo uso de la palabra el Director Regional de Salud del Callao, Dr. Lama, quien sostuvo que tienen dos fuentes de financiamiento, Recursos Ordinarios, que resulta un presupuesto insuficiente. La otra fuente son los recursos propios, los cuales ya no existen porque existe el SIS, quien paga a destiempo. Además, el SIS no solo paga a destiempo, sino que no reconoce el costo actual de la atención. La única forma de obtener recursos es de nuestro Pliego. La solución tiene que darse a corto plazo, la salud no puede esperar. Necesitamos Recursos Ordinarios, dinero líquido, solución a corto plazo, es decir del Pliego del Gobierno Regional.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos señaló que, habiendo un maltrato por un canal de televisión, nuestro representante de Imagen Institucional debe reclamar y recomendar una respuesta. En este estado, solicitó una llamada de atención para el Sr. Johny Maraví, Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, por su irresponsabilidad en el desempeño de sus funciones al no haber tomado ninguna iniciativa ante una noticia denigrante contra el Hospital de Ventanilla, hecha pública el día domingo, siendo su función velar por la imagen del Gobierno Regional, debiendo disponerse que en lo sucesivo si persiste en su responsabilidad, se deberá recomendar su cese.

El Consejero Delegado dispuso se cite en una próxima Sesión del Consejo Regional al Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional.





82

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 003-2017-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.

Se aprobó por unanimidad los siguientes requerimientos de información:

**CONSEJERO REGIONAL ABOGADO ARTURO RAMOS SERNAQUE**

Oficio N° 020 – 2017 – GRC / SCR / CR – ARS (24 .10. 2017)

Oficio N° 021 – 2017 – GRC / SCR / CR – ARS (24.10. 2017)

**CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

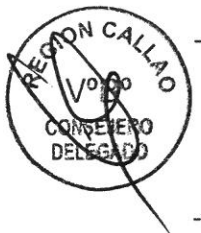
Oficio N° 037 – 2017 – GRC / SCR / LFSG – CRC (20.10.2017)

**CONSEJERO REGIONAL SR. KURT WOLL MIULLER**

Oficio N° 038 – 2017 – GRC / SCR / CS / KWM (24.10.2017)

Además, se aprobó por unanimidad los siguientes pedidos, formulados en la Estación de Informes y Pedidos:

**CONSEJERO REGIONAL ABOGADO ARTURO RAMOS SERNAQUE**



- Se reitere con carácter de urgencia al Sr. Director Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán, el requerimiento que se hizo hace 6 meses relacionado al gasto de Un millón de soles y que fueron gastados en 3 meses, debiendo presentar las facturas, los gastos en que se invirtieron y en especial, por referencia de uno de sus asesores o personal administrativo que trabaja con él, que indique en qué ha gastado medio millón en fotocopias, si es verdad o no y qué documento tiene para justificar el dinero.
- Reiterar al Sr. Director Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán, que remita con carácter de urgente, los gastos realizados por la DREC desde el mes de enero a setiembre 2017, especificando el dinero invertido en actividades, debiendo justificar con documentos, los gastos realizados de forma pormenorizada, por dicha institución.
- Se solicite al Sr. Director Dirección Regional de Educación del callao Abog. Julián García Santillán, a fin que explique en esta sesión, informe el monto del presupuesto anual gastado a la fecha, qué saldo le falta gastar y en qué actividades.
- Se le reitere al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao Abog. Julián García Santillán en caso no asiste a la citación el día 31 de octubre a horas 10.00am se dé cuenta al control interno Contraloría General de la República del Perú para la sanción correspondiente administrativa, por negarse a actos de fiscalización.
- Se reitere la presencia del Sr. Aldo Lama Director de la DIRESA y al Sr. Andrés Villarreyes Dávila Administrador de la DIRESA trayendo consigo los gastos realizados por la DIRESA de enero a setiembre 2017 incluyendo el rubro actividades, debiendo asistir inclusive con los responsables de los gastos realizados.
- Se cite al Dr. Cristian Ordoñez de DIRESA para que explique al Consejo Regional el trabajo realizado por su persona, así como los logros obtenidos durante su gestión en el año 2017, debiendo traer documentación que justifique su accionar.



- Que el Jefe de la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional, Sr. Jhonny Maraví, remita a este Consejo Regional, un informe en el que sustente las razones por las que no tomó acciones en contra de la difusión del reportaje Hospital fantasma de Ventanilla, propalado el domingo 22 de octubre de 2017 en el programa Cuarto Poder por América TV.

#### **CONSEJERO REGIONAL SR. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

- Solicitar que se remite un documento para citar al Comité Organizador de la copa IEFA 2016 a una próxima sesión.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

#### **4.1. Aprobar el Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**

##### **VISTOS:**

El Oficio N° 3199-2016-DREC-OAlYE-APER de la Dirección Regional de Educación del Callao; el Informe N° 249-2016-EOER-ADM-UGEL-V, el Informe N° 249-2016-EOER-ADM-UGEL, el Informe N° 026-2016-UGEL VENTANILLA/AGI-RAC el Informe N° 07-2016-ER-DGI-DREC de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL-Ventanilla) y el Informe N° 026-2016-UGEL VENTANILLA/AGI-RAC de la UGEL-VENTANILLA; el Informe N° 07-2016-ER-DGL-DREC, el Oficio N° 1700-2017-APER-DREC, el Oficio N° 2523-2017-OAlYE-APER, el Oficio N° 3199-2017-OAlYE-APER; el Oficio N° 040-2017-SERVIR/PE y el Informe N° 012-2017-SERVIR/GDSRH de la Autoridad Nacional de Servicios Civiles; el Informe N° 999 -2017-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 1038-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 2088-2017-GRC/GRPPAT y el Informe N° 038-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1349 -2017-GRC/GAJ y el Informe N° 961 -2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y, el Dictamen N° 036-2017-GRC/GA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una competencia constitucional de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna, así mismo el inciso a) del artículo 15° de la Ley acotada, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3199-2016-DREC-OAlYE-APER, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección Regional de Educación del Callao, previa opinión de las Oficinas de Racionalización de la Dirección Regional de Educación del Callao, a través del Informe N° 07-2016-ER-DGI-DREC del 10 de junio de 2016 y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL-Ventanilla), por intermedio del Informe N° 026-2016-UGEL Ventanilla/AGI-RAC del 03 de junio de 2016, solicita a la Autoridad del Servicio Civil emita Informe Favorable sobre Cuadros para Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local



193

-UGEL Ventanilla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral: 1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional, numeral 1.3 del Anexo 4 de la citada Directiva”.

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR mediante Oficio N° 040-2017-SERVIR/PE, de fecha 23 de enero de 2017, remite la opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y el de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla) que se encuentran sustentados en el Informe N° 012-2017-SERVIR/GDSRH, de fecha 20 de enero de 2017, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 999 -2017-GRC/GA-ORH de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao opina que al haberse cumplido con todos los requisitos, resulta técnicamente procedente la Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP- P de la Dirección Regional del Callao (DREC) y de la Unidad de Gestión Educativa Local –Ventanilla (UGEL Ventanilla), que han sido formulados en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Planificación y Acondicionamiento Territorial emite el Memorando N° 2088-2017-GRC/GRPPAT, a través del cual adjunta el Informe N° 038-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística con las propuestas que contiene los informes técnicos respectivos; en el cual el Especialista en Organización y Métodos concluye que se cuenta con la opinión favorable de SERVIR, de acuerdo con la normatividad vigente y cumplidos con los requisitos exigidos, la propuesta de modificación del CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla) ha sido formulada en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE;



Que, con el Informe N° 961-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao opina que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla (UGEL Ventanilla);



Que, con Dictamen N° 036-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se aprobó recomendar al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

- 1º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 2º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.





Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el **Dictamen Nº 036-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
    - 1º El Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional de Educación del Callao, que consta de Tres Folios (03) folios y setenta y siete (77) cargos en total, de los cuales sesenta y seis (66) se encuentran en la condición de “ocupados” y once (11) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
    - 2º **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la UGEL Ventanilla, que consta de tres (03) folios y Cuarenta y tres (43) cargos en total, de los cuales cuarenta y un (41) se encuentran en la condición de “ocupados” y dos (02) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
  2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
  3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo del Consejo Regional y la respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
  4. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
  5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.2. Aprobar el Dictamen Nº 037-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional



**VISTOS:**

El Memorando Nº 604-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº174-2017-GRC/DIRESA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio Nº 4381-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorándum Nº 2144-2017 –GRC/GRPPAT y el Informe Nº 039-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 994-2017 -GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 037-2017-GRC/GA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**





0065

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú; entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimientos de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2º como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada Estructura Orgánica de la Entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos; de este modo, el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un Instrumento de gestión institucional, que permite formalizar la organización interna, la finalidad, así como sus funciones;

Que, el inciso a) del Artículo 15º: "Atribuciones del Consejo Regional" de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el primer párrafo, del Artículo 38º: "Ordenanzas de Gobiernos Regionales" de la Ley Orgánica en mención, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el numeral 1), del inciso b): "Funciones Generales" de Artículo 45º: "Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales", de la Ley Nº 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 4º, de la Ley Nº 27902, preceptúa que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, precisando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulación de los servicios de su competencia;

Que, mediante el Memorando Nº 604-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 07 de julio del 2017, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, adjuntando el Informe Técnico Sustentatorio, el cual mantiene su misma estructura orgánica y cuyas modificaciones propuestas corresponden a las Funciones Generales de:

- El Órgano de Control Institucional.
- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Que, al respecto, mediante Resolución de Contraloría Nº 163-2015-ÇG que aprueba la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", se proponen las nuevas funciones en el Órgano de Control Institucional, determinándose que será el encargado de buscar, prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, supervisando la legalidad de los actos de la organización pública sujetas a su control;



Que, de acuerdo a la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" – modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se establecen en el numeral 4 de las Disposiciones Generales, las funciones correspondientes a la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la DIRESA que eran asumidas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao recaerán en la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en tal sentido, verificándose que el contenido del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao guarda coherencia con el sustento elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, y que además, la Contraloría General de la República viene desarrollando un proceso de Modernización del Sistema Nacional de Control, en el cual se ha priorizado el proyecto "Nuevo Modelo de Operación de los Órganos de Control Institucional", cuyo objetivo es contribuir a la mejora de los productos derivados de los servicios de control y servicios relacionados a cargo de los Órganos de Control Institucional;

Que, así mismo, mediante el Informe N° 174-2017-GRC/DIRESA-OAJ, de fecha 19 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao opina que es viable la propuesta elaborada para las modificaciones al ROF y manifiesta que los cambios enfocados en las Funciones del Órgano de Control y respecto a algunas modificaciones en las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se encuentran sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR –PE;

Que, mediante Oficio N° 4381-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 25 de Setiembre del 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, eleva la propuesta para modificar el ROF de la DIRESA, adjuntando los Informes respectivos y el proyecto de Ordenanza Regional que declara Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud DIRESA CALLAO;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2144-2017 –GRC/GRPPAT, de fecha 04 de Octubre del 2017 a través del Informe N° 039-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 03 de Octubre, opina que la propuesta para modificar los Artículos 9º, 10º y 16º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, resulta técnicamente procedente, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, artículo 30º y el inciso "e)" del artículo 28º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública"; así como con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG - que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL - "Directiva de los Órganos de Control Institucional", y de conformidad con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE";

Que, mediante el Informe N° 994-2017 -GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus atribuciones procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional



622

de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: *“Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional – OCI, en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”*, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el **Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, apruébese vía Ordenanza Regional, modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: *“Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional – OCI en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”*, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**4.3. Aprobar el Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**

**VISTOS:**

El Informe N° 1007 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 470 – 2017 / GRC – GRDS de fecha 06 de Octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 258 – 2017 – GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 05 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 63 – 2017 / GRC – ODSPIOVS – DCC de fecha 05 de Octubre de 2017, emitido por el Especialista en Proyectos Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 2010 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de Septiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 406 – 2017 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 18 de Septiembre de 2017, emitido por la Oficina de Planificación de la



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Acta de Reunión de fecha 06 de Septiembre de 2017 y el Oficio N° 319 – 2017 – DV – SG de fecha 30 de Marzo de 2017, emitido por la Secretaría General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA; y, el Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú y con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la acotada Ley, manifiesta que la finalidad de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a su competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para **contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;**

Que, el Artículo 60° de la citada Ley, establece que dentro de sus funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades es la de ***“Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades”*** en su literal f), asimismo, en el literal h) la de ***“Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”;***

Que, mediante Decreto Supremo N° 061 – 2017 – PCM se aprueba la “Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021”, y en su Artículo 3° la Implementación y Seguimiento de la misma, y que a la letra dice: ***“Las entidades públicas involucradas en la implementación de la “Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 – 2021”, dentro del ámbito de su competencia, adoptan las medidas necesarias para su ejecución y cumplimiento de la misma; siendo DEVIDA la responsable de hacer el seguimiento a los resultados de la citada Estrategia”;*** por ello la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, en su condición de organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; tiene entre sus tareas el de articular con los diferentes sectores del Estado dar impulso a las acciones contra este flagelo de la humanidad;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 06 de Septiembre de 2017 – “Acta de Reunión del Taller Regional de Articulación de Políticas Públicas entre los Aliados Estratégicos para la Conformación del Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas en la Región Callao”, se acuerda Conformar el Comité Multisectorial de Prevención del Consumo de Drogas de la Región Callao, recayendo la presidencia de este colegiado en el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Callao, designándose como secretario al Gerente Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorando N° 2010 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de Septiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 406 – 2017 – GRC / GRPPAT – OP de fecha 18 de Septiembre de 2017, emitido por la





85

Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que concluye que el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021 ha sido elaborado en coordinación y con asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y en concordancia con el Plan Bicentenario, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017 – 2021 y el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2017 – 2021. Asimismo, recomienda que debe considerarse que el presupuesto del Plan Regional propuesto corresponde a las unidades orgánicas, unidades ejecutoras y demás vinculadas con los objetivos estratégicos, resultados metas e indicadores y estrategias de implementación, priorizar su prevención y ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 470 – 2017 / GRC – GRDS de fecha 06 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el Informe N° 258 – 2017 –GRC / GRDS – ODSPIOVS de fecha 05 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Informe N° 63 – 2017 / GRC – ODSPIOVS – DCC de fecha 05 de Octubre de 2017, emitido por el Especialista en Proyectos Sociales, por el cual concluye que la formulación de políticas dirigidas a promover la prevención del consumo de drogas constituye una estrategia importante para enfrentar las situaciones que generan las drogas y los riesgos a que conllevan su consumo en la población, sobre todos en los grupos más vulnerables y desprotegidos como son los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, recomienda opinión favorable, salvo mejor parecer, para la prosecución del trámite de Aprobación del “Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021”, en ese sentido sugiere derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica conjuntamente con el proyecto de Ordenanza Regional, para proseguir con los trámites de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1007 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 11 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente visar el proyecto de Ordenanza Regional, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que aprueba el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomendó al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, el cual tiene como objetivo estratégico general, contribuir a desarrollar acciones que permitan prevenir e intervenir en la problemática del consumo de drogas en la Región Callao con la finalidad de fortalecer estilos de vida saludables generando factores protectores para los adolescentes, la familia y la comunidad de la región; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2017-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021, el cual tiene como objetivo estratégico general, contribuir a desarrollar acciones que permitan prevenir e intervenir en la problemática del consumo de drogas en la Región Callao con la finalidad de fortalecer estilos de vida saludables generando factores protectores para los adolescentes, la





familia y la comunidad de la región; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adoptar las medidas necesarias para la implementación del Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Callao 2017 – 2021.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

#### 4.4. Aprobar el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

#### VISTOS:

El Oficio N° 2856-2017-DREC-DGP del Director Regional de Educación del Callao; el Informe N° 1266-GRC/GA/OL y el Informe N° 086-2017-GRC/GA/OL-ALMACEN de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 915-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 219-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 943-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el **Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA** de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017 se aprobó el Dictamen N° 023-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el cual recomendó, a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Dirección Regional de Educación y por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Oficio N° 25666-2017-DGP-DREC e Informe N° 0176-2017-GRC/GRECD, respectivamente, hasta por la suma de S/. 13,516.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación a favor de la institución educativa ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrollará este 22 de julio del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicho Acuerdo Regional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes

Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4º de la Ley Nº 29151;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.7 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que señala que: “Los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades públicas o terceros beneficiarios, no requieren alta, así como aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”. Asimismo, el numeral 6.7.3.3. de la Directiva antes señalada establece; no son bienes materia de inventario por parte del SBN, los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente este tipo de donaciones”;

Que, mediante Oficio Nº 2856-2017-DREC-DGP de fecha 02 de agosto de 2017, el Director Regional de Educación, informa respecto de la Institución Educativa ganadora del desfile Escolar de la Red-10-la Chalaca, realizado el 22 de julio del presente año, que, es la Institución Educativa Nº 4016-Nestor Gambeta Bonatti;

Que, mediante Informe Nº 1266-GRC/GA/OL de fecha 15 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe Nº 086-2017-GRC/GA/OL-ALMACE de la Unidad de Almacén, mediante el cual anexa copia de lo actuado respecto a la adquisición de Instrumentos Musicales hasta por la suma de S/. 13,516.00, según Orden de Compra Nº 2017-000623, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional Nº 00060-2017;

Que, mediante Informe Nº 915-2017-GRC/GGR/OGP de fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial opina que de acuerdo a las normatividad vigente, los bienes adquiridos no deben ser incorporados al Margesí Patrimonial del Gobierno Regional del Callao por lo que, para ser donados no requieren ser dado de baja, correspondiendo a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte efectuar el trámite del acuerdo del Consejo Regional que autorice la transferencia de los bienes adquiridos;

Que, con Informe Nº 943-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Donación de los Instrumentos Musicales, adquiridos hasta por la suma de S/. 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar Nº 4016 “Néstor Gambeta Bonatti”, representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los bienes señalados en el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000060 del 20 de julio del 2017, adquiridos hasta por la suma de S/ 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar Nº 4016 “Néstor Gambeta Bonatti”, representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia, autorícese la donación de los bienes señalados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017, adquiridos hasta por la suma de S/. 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar N° 4016 "Néstor Gambeta Bonatti", representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.**
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:30 horas del 26 de octubre del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abog. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ  
CONSEJERO DELEGADO